



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00041-00
Clase	Investigación de paternidad
Demandante	JOSÉ SATURIO HERNÁNDEZ
Demandado	CARMEN CECILIA GÉLVEZ y otra como herederos de LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ, presunto padre fallecido

En atención al anterior informe secretarial y constatado que en auto calendado 30 de septiembre de 2022 que dispuso solicitar información sobre la práctica del examen de ADN se hizo referencia a la existencia de hermanos del presunto padre fallecido *LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ*, refiriéndose a las demandadas *CARMEN CECILIA GÉLVEZ SUÁREZ* y *ROSA MARÍA GELVEZ DE GÉLVEZ*, cuando en realidad son hijas del mencionado, se hace necesario *corregir* este lapsus y por lo tanto al solicitar la información allí ordenada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, se deberá hacer referencia a la existencia de dos hijas del causante, a saber:

- Los costos de la prueba.
- Si es imprescindible el estudio de paternidad con los restos óseos del presunto padre *LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ* y del presunto hijo *JOSÉ SATURIO HERNÁNDEZ* y por ende la exhumación.
- Si ante la existencia de dos hijas reconocidas del presunto padre y una hija (sucesora procesal) del presunto hijo se puede la práctica del examen mediante la reconstrucción del perfil genético con ellos, y en caso positivo, quiénes.
- En el evento de que sea viable la práctica con las hijas reconocidas del presunto padre e hija del demandante, si ésta tiene el mismo grado de certeza y probabilidad que con los restos óseos.
- Qué otras personas deben intervenir en la prueba y debe tomárseles la muestra.
- Requisitos para la realización de la prueba, muestras que deben tomarse, en qué unidad básica, fecha y hora, qué personas deben intervenir y demás aspectos relacionados con la misma, concediéndole el término de quince (15) días para rendir el dictamen.

En lo demás de mantiene incólume dicha providencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **14 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 104, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta. El 13 de octubre no corrieron términos por cierre extraordinario de Despachos Judiciales, según Acuerdo No. CSJNSA22-679 del 11 de octubre de 2022.

La Secretaria (E) ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cc92ade9210a9593dcf5f7373a2e19952a03dae58484c571a3f8b459d12e88**

Documento generado en 12/10/2022 05:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>